



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO, Y POR LA OTRA PARTE, PARTICIPANDO EN PROPUESTA CONJUNTA, LAS EMPRESAS; “GRUPO TZAPINCO, S.A DE C.V.”, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN, LA C. MARÍA DE LOURDES ALARCÓN LARA, PERSONA FÍSICA, SALVADOR MARTÍNEZ GARCÍA Y AGENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL, S.C., REPRESENTADA POR EL C. EMILIANO GARCÍA MARTÍN, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara “EL GCDMX”, por conducto de su representante:**
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que el **Lic. Raúl Pérez Durán**, fue designado Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, firmado por Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración (**Anexo 1**), y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II, inciso L, 41 y 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Juan Carlos Yopez Cano**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2020, firmado por la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

- I.5 Que el presente contrato se deriva del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Número LA-909004947-E17-2022**, que por **Acta Administrativa** de fecha **22 de diciembre** presente año, y con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se asigna a "**El Prestador del Servicio**" llevar a cabo la contratación del "**Servicio Integral para la Restauración del Suelo, Saneamiento y Revegetación, 1ª y 3ª Secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023**".

Servicio relacionado con el Convenio de Transferencia de Recursos Federales número: **SC/OSEC/COORD/000681/22**, a través de la de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, para el Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultural.

- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/067/2022 y DGAF-SF/FEDERALES/076/2022**, asignados a las Requisiciones de Bienes y Servicios Número **056 FC y 061 FC -1**, afectando las partidas presupuestales **3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"** y **3591 "Servicios de Jardinería y Fumigación"**, de conformidad con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, identificado con el número **SC/OSEC/COORD/000681/22, 1CM/SC/OSEC/COORD/000681/22 y 2CM/SC/OSEC/COORD/000681/22**, que celebraron la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, para el Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultural.

- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.

Que para este Contrato, presentan Propuesta Conjunta, las siguientes empresas:

II. Declara "Grupo Tzapinco, S.A. de C.V." a través de su Representante Legal:

II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida por escritura número **22,022** de fecha **06 de julio de 2007**, bajo la fe del Titular de la Notaría Pública número 12 de Texcoco, Estado de México, Licenciado **Sergio Martínez Pérez**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, folio Mercantil número 370637, de fecha 19 de septiembre de 2007.

II.2 Que el Representante Legal, **C. María de Lourdes Alarcón Lara** acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura número **22,022** de fecha **06 de julio de 2007**, bajo la fe del Titular de la Notaría Pública número 12 de Texcoco, Estado de México, Licenciado **Sergio Martínez Pérez**, designación que no ha sido revocada hasta el momento.

II.3 Que la sociedad tiene como objeto, entre otros: Consultoría, investigación, asesoría y técnicos y profesionales en la actividad social, agropecuario, forestal, pesca, industrial, ambiental, ecológica, construcción, automotriz, comercial, de cómputo e internet, económica y financiera;



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

de mercadotecnia, en educación, en capacitación, en materia de: formación, desarrollo, evaluación, investigación e implementación de proyectos, organización, planeación, administrativa.

- II.4 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **GTZ0707068A0**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter federal, como lo acredita con la opinión positiva, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Ixtlixochitl No. 33 lote 1, Colonia Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México, Código Postal 56236.

III. Declara la persona física Salvador Martínez García:

III.1 Que es una persona física con actividad empresarial.

III.2 Que cumple con lo solicitado en cuanto a documentación legal y administrativa, tal como: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía con número de identificación



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

IDMEX1453276147 y alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, en la que consta la actividad relacionada con los servicios objeto del presente contrato.

- III.3 Que tiene registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Régimen de: Las Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales.
- III.4 Que su Registro Federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **MAGS680706485**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- III.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- III.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter federal, como lo acredita con la constancia de situación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- III.7 Que presenta Constancia de Registro ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.8 Que para este contrato, presenta manifiesto "bajo protesta de decir verdad", referente, a que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- III.9 Que presenta Manifiesto de no impedimento de participación en el procedimiento y Manifiesto de no conflicto de intereses.
- III.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- III.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que él, ni alguno de los socios (en caso de haberlos), se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Calle Alcatraz C 15, Colonia Flores del Valle, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45138.

IV. Declara "Agencia de Desarrollo Social y Cultural, S.C." a través de su Representante Legal:



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

- IV.1** Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con el Contrato de Sociedad Mercantil número 105,151, de fecha 28 de marzo de 2012, pasada ante la Fe del Notario Público número 63, de la Ciudad de México, el Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Folio Mercantil número: P-266845/2012 de fecha 18 de mayo de 2012.
- IV.2** Que su Representante Legal, **C. Emiliano García Martín**, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública número 105,151, de fecha 28 de marzo de 2012, pasada ante la Fe del Notario Público número 63, de la Ciudad de México, el Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, designación que no ha sido revocada hasta el momento.
- IV.3** Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, entre otros: Desarrollo de arquitectónicos y ejecutivos, desarrollo de ingenierías, desarrollo de estudios de topografía, mecánica de suelos, supervisión de proyectos de arquitectura, paisaje e ingeniería; Consultoría, investigación, asesoría y servicios técnicos y profesionales en la actividad social, agropecuaria, forestal, pesca, industrial, ambiental, ecológica, construcción, automotriz, comercial, de cómputo e internet, económica y financiera; de mercadotecnia, en educación, en capacitación y en materia de: formulación, desarrollo, evaluación, investigación e implementación de proyectos.
- IV.4** Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **ADS120328J1A**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- IV.5** Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- IV.6** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter federal, como lo acredita con la opinión positiva, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- IV.7** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- IV.8** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- IV.9** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

IV.10 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Gobernador Rafael Rebollar Número 35, Colonia San Miguel Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850.

V. **Declaran “Las Partes”:**

V.1 Que “**El Prestador del Servicio**”, presenta para este contrato **Convenio de Propuestas en Conjunto**, esto, con fundamento en el Segundo Párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica: “...*Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública...*”, y Fracción II del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en lo conducente señala “...*Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta...*”. Convenio que se agrega al presente como **Anexo 3**.

V.2 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

V.3 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

V.4 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

V.5 Que para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a “**Las Partes**” en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, “**Las Partes**” convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- **Objeto del Contrato.** - “**El GCDMX**” encomienda a “**El Prestador del Servicio**”, y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios correspondientes a la contratación del **Servicio Integral para la Restauración del Suelo, Saneamiento y**



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

Revegetación, 1ª y 3ª Secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023, en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su “**Anexo Técnico**” (**Anexo 4**), y que forma parte del presente contrato.

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que “**EL GCDMX**” lo solicite, “**El Prestador del Servicio**” se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.

Segunda.- Pago. “**EL GCDMX**” pagará a “**El Prestador del Servicio**” por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato: la cantidad de **\$17'120,689.66 (Diecisiete millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$2'739,310.34 (Dos millones setecientos treinta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, que corresponde al 16 % (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$19'860,000.00 (Diecinueve millones Ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

“**El Prestador del Servicio**” se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador del Servicio**”, “**EL GCDMX**” sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

“**El Prestador del Servicio**”, asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “**EL GCDMX**” liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- “**EL GCDMX**” cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este.

El Administrador del Contrato enviará las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas. (**Anexo 5**)

El encargado(a) de la verificación del contrato, será el que reciba las facturas acompañadas del informe correspondiente del periodo, mismos que serán recibidos en el domicilio ubicado en





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Quien será el encargado de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellas de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago estén(n) correcta(s), lo informará al (la) administrador(s) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "El Prestador del Servicio" las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "El Prestador del Servicio" presente la(s) factura(s) corregida(s).

El tiempo que "El Prestador del Servicio" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a "EL Prestador del Servicio", se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "EL GCDMX" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, "El Prestador del Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL GCDMX".

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Prestador del Servicio" por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador del Servicio" proporcione. El pago se realizará en Moneda Nacional.

Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - "El Prestador del Servicio" tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, en un Plazo, del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023.

La realización del servicio será conforme a la fracción I Condiciones Técnicas de la Contratación establecidas en el "Anexo Técnico" que se agrega al presente instrumento, referente a la Descripción del servicio (Especificaciones y Condiciones), y en lo señalado en el punto de: Plazo, lugar y horario de la contratación.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

Nº LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice “**El Prestador del Servicio**” para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a “**El Prestador del Servicio**” para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que “**EL GCDMX**” se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta. - Patentes y Marcas. - “Las Partes” convienen, que “**El Prestador del Servicio**” será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a “**EL GCDMX**”.

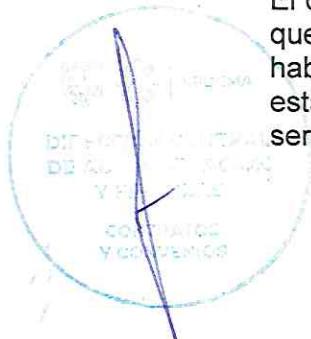
Por lo que “**El Prestador del Servicio**”, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por “**La Convocante**”.

Séptima.- Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- El servicio que proporcione “**El Prestador del Servicio**”, será administrado por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, o personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.- El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, y/o personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a “**El Prestador del Servicio**” adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuya corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a “**El Prestador del Servicio**” adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

Los días que transcurran entre la fecha en que "EL GCDMX" notifique a "El Prestador del Servicio" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Prestador del Servicio" adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

Novena.-

Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL GCDMX" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "El Prestador del Servicio" como intermediario, por lo que "EL GCDMX" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "El Prestador del Servicio" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL GCDMX".

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de "El Prestador del Servicio" quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Décima.-

Vigencia.- "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual ésta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de "Las Partes" de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

"Las Partes" convienen, que "EL GCDMX" podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima

Primera.-

Responsabilidad por Vicios Ocultos.- "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

“**El Prestador del Servicio**” quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que “**El Prestador del Servicio**” no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, “**El GCDMX**” procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

**Décima
Segunda.-**

Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, “**El Prestador del Servicio**” hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de **\$1'712,068.97 (Un millón setecientos doce mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2022**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato..

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de “**EL GCDMX**”, sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

“**El Prestador del Servicio**” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “**EL GCDMX**”.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

En caso de que "EL GCDMX" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El Prestador del Servicio" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Prestador del Servicio" a entera satisfacción de "EL GCDMX" el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El Prestador del Servicio" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del "El Prestador del Servicio" o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "El Prestador del Servicio" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.

Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“El Prestador del Servicio”**, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.

En el supuesto de que **“Las Partes”** convengan la modificación del contrato vigente, **“El Prestador del Servicio”**, deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

**Décima
Tercera.-**

Póliza de Responsabilidad Civil.- “El Prestador del Servicio” se obliga a entregar a favor de **“EL GCDMX”**, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a **“EL GCDMX”** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **“EL GCDMX”**, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **“El Prestador del Servicio”** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **“EL GCDMX”**, como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, **“EL GCDMX”**, podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EL Prestador del Servicio"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **" El Prestador del Servicio"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"EL GCDMX"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"EL GCDMX"** y/o terceros implicados.

"El Prestador del Servicio", queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL GCDMX"**.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"EL GCDMX"** decida prorrogar el plazo de entrega de los servicios, objeto de la presente contratación, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"EL GCDMX"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de **"El Prestador del Servicio"**.

Décima Cuarta.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- " El Prestador del Servicio " se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

Quinta.-

Deducciones al Pago.- En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, “**El Prestador del Servicio**” se hará acreedor a una sanción del 0.2% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido, o en caso de que el servicio **no se entregue** en las condiciones pactadas en el contrato, el Administrador del Contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a “**El Prestador del Servicio**” en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento, esto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el “**Anexo Técnico**” fracción II **Condiciones Contractuales**, en su numeral 7, que se adjunta al presente contrato.

Décima Sexta.-

Pena Convencional.- “**El GCDMX**” podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del “**Anexo Técnico**” fracción II **Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.

El pago de la pena convencional, deberá aplicarse en las facturas que “**El Prestador del Servicio**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta pena convencional no descarta que “**El GCDMX**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**El GCDMX**”.

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

Décima Séptima.-

Confidencialidad de la Información.- “**El Prestador del Servicio**” no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique “**EL GCDMX**” a través de la administradora del contrato.

Décima Octava.-

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, “**EL GCDMX**” a través de la administradora del contrato podrá solicitar a



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

la Dirección General de Administración y Finanzas rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EL GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EI GCDMX"
- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EL GCDMX".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- n) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

Asimismo, “**EL GCDMX**” podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de “**El Prestador del Servicio**” no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a “**El Prestador del Servicio**” los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, “**EL GCDMX**” resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a “**EL GCDMX**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

**Décima
Novena.-**

Terminación Anticipada del Contrato.- “Las Partes”.- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, “**EL GCDMX**” podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a “**El Prestador del Servicio**” cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. (**Fracción II Condiciones Contractuales, en su numeral 11**).

En estos supuestos “**EL GCDMX**” reembolsará a “**El Prestador del Servicio**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Vigésima.-

Suspensión del Contrato. - “EL GCDMX” cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL GCDMX**”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL GCDMX**”, previa petición y justificación de “**El Prestador del Servicio**”, ésta reembolsará a “**El Prestador del Servicio**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta



SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023"

suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **"Las partes"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Vigésima Primera.-

Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **"El Prestador del Servicio"**, **"EL GCDMX"**, convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El Prestador del Servicio"** se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, **"El Prestador del Servicio"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

Vigésima Segunda.-

Visita e Inspección.- Convienen **"Las Partes"**, que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de **"El Prestador del Servicio"**, durante la vigencia del contrato.

Vigésima Tercera.-

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Vigésima Cuarta.-

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- **"El Prestador del Servicio"**, deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

Nº LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a “**EL GCDMX**”, de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

Vigésima Quinta.-

Normatividad Aplicable.- “**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su “**Anexo Técnico**”, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésima Sexta.-

Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**Las Partes**” aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.

Para este contrato, en lo referente a la firma, por parte de “**El Prestador del Servicio**”, se aplicará lo conducente a lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala: “...*Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato...*”.

Asimismo, “**El Prestador del Servicio**” acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de “**EL GCDMX**”, y “**El Prestador del Servicio**” acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, “**Las Partes**” lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2022**.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

N° LA-909004947-E17-2022

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3ª SECCIONES (2021-2022) Y 4ª 2022-2023”

Por “EL GCDMX”

Por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

EREB

[Firma manuscrita]

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
Director General de
Administración y Finanzas

C. MARÍA DE LOURDES ALARCÓN LARA,
Representante de “GRUPO TZAPINCO, S.A
DE C.V.” y Representante en común de la
agrupación.

LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

SALVADOR MARTÍNEZ GARCÍA
Persona física

C. EMILIANO GARCÍA MARTÍN
Representante de AGENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL S.C.

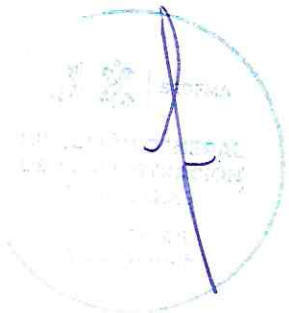
LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC, CELEBRADO ENTRE “EL GCDMX” Y PARTICIPANDO EN PROPUESTA CONJUNTA, LAS PERSONAS MORALES: “GRUPO TZAPINCO, S.A DE C.V.”, AGENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL S.C Y LA PERSONA FÍSICA SALVADOR MARTÍNEZ GARCÍA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS

ANEXO

1

(NOMBRAMIENTO)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

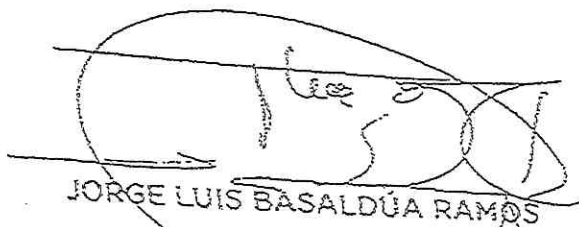
C. RAÚL PÉREZ DURÁN
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, 27, fracción XXIV de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018; 7º, fracción II, inciso H), 30, fracción II, III y XXV, del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2019, le expido el presente nombramiento de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; encargo que debe usted protestar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del mismo ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, el día 01 de marzo del 2019




JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS

SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

~~Handwritten scribble~~

3

C

5

ANEXO

2

(R.F.C. DE LAS EMPRESAS)



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GTZ0707068A0
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO TZAPINCO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14090822467
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEXCOCO , MEXICO A 16 DE DICIEMBRE DE 2022



GTZ0707068A0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GTZ0707068A0
Denominación/Razón Social:	GRUPO TZAPINCO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GRUPO TZAPINCO
Fecha inicio de operaciones:	06 DE JULIO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE AGOSTO DE 2007

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 56236	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: IXTLIXOCHITL	Número Exterior: 33
Número Interior: LOTE 1	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: XOCOTLAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEXCOCO
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: BUGAMBILIAS
Y Calle: QUINATZIN	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Servicios de consultoría en medio ambiente	85	06/07/2007	
2	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	15	01/03/2022	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza			01/01/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	06/07/2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	06/07/2007	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/12/16|GTZ0707068A0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
it+MUx5z19/Cmpzxf36LNUrgrBiUaYhaJaFEZ1OMBrKHbhGr9KzKnPuwtj+MT3GW4dyqFdqqWn8SWc2npYiuaJ
mHwmCYHNOtevi7Ib8g4AfisEWZ1BLYVTIHkiY1H3YXkYmoQq+sAFzsm8TkPyVCwSmk5PGGNM6WyEjuiw
=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

1000
1000
1000

1000

1000

1000

1000

1000

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAGS680706485
Registro Federal de Contribuyentes

SALVADOR MARTINEZ GARCIA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18050429514
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZAPOPAN , JALISCO A 03 DE NOVIEMBRE DE 2022



MAGS680706485

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAGS680706485
CURP:	MAGS680706HGTRRL01
Nombre (s):	SALVADOR
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	30 DE JULIO DE 1996
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2008
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:45200	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ALCATRAZ	Número Exterior: C 15
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FLORES DEL VALLE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZAPOPAN
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:	Correo Electrónico:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	80	01/01/2018	
2	Asalariado	20	01/01/2018	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/01/2008	
Régimen de Incorporación Fiscal		01/01/2018	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2018	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/11/03|MAGS680706485|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: YOqFqF5vsaMgKOlJk8N/WKkOW/tLM+LH+gMXXdWDCuVB7G+84e/NTSpD44kumxadnw4kwL/uwpHafiDfTudpz
 L5qch1EOBGqTPvMf0uN4jx81KYUV8lj3h3ncxWkr7hluoSIYwJQCnVhve1OjaThrrrkiWOM3Zsaz2x6BpXnkg=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

Handwritten signature or initials.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[Handwritten signature]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ADS120328J1A
Registro Federal de Contribuyentes

AGENCIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y CULTURAL
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16020140847
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 06 DE
DICIEMBRE DE 2022**



ADS120328J1A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ADS120328J1A
Denominación/Razón Social:	AGENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	28 DE MARZO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE ABRIL DE 2012

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11850	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GOBERNADOR RAFAEL REBOLLAR	Número Exterior: 35
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCION
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: GENERAL ANTONIO LEON
Y Calle: GOBERNADOR JOSE MARIA TORNEL	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	55	28/03/2012	
2	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	45	07/03/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	28/03/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	28/03/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2012	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	28/03/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2012	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/03/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/12/06|ADS120328J1A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
KZvrgpqOHwaA3XqXxHX6/NDjubtZ07KZSxSADU6w2Sa6HgdeuazkEqOxhnsbvBu/SANU/IYTCVqU5k7jtkYF651
YqEokLAWb4vHA4Wf2vqjgvLWbuBCxComZvTruLJ1OafDJDyHGFCi1RgpamiUhs7SsX3CuvjKjffvrzOopSA=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Handwritten signature



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

ANEXO

3

(CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO)



CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, QUE CELEBRAN, LAS EMPRESAS "GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL C. ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; E "INMOFILIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL C. PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN ADELANTE "LAS PARTES" CON EL FIN DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-909004947-E16-2022, RELATIVO AL SERVICIO DE "RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON RECURSOS FEDERALES", EL CUAL COMPRENDE LA SIGUIENTE PARTIDA: PARTIDA ÚNICA: "RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON RECURSOS FEDERALES", CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. INMOFILIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. MANIFIESTA:

- 1.1.1. Que, para todos los fines y efectos legales, señala como su domicilio el ubicado Blvd Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalnepantla, Estado de México, CP 54040.
- 1.1.2. Tener su Registro Federal de Contribuyentes como la siguiente: IC0050629NX4.
- 1.1.3. Ser una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad mexicana, según se acredita con el testimonio de la escritura pública en la que consta el Acta Constitutiva: Instrumento Notarial 109,806, Libro 3,794, de fecha 29 de junio de 2005, celebrada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la notaría pública No. 103, Distrito Federal, México, con registro Público de la Propiedad y del Comercio No. 337393 de fecha 14 de septiembre de 2005.
- 1.1.4. Su relación de socios se integra conforme a lo siguiente.
Pavel Ramsés Huertas Cabrera.
Guadalupe Claudia Jiménez Hernández.
- 1.1.5. Que el C. Pavel Ramsés Cabrera acredita su personalidad como Administrador Único, de dicha sociedad, mediante el Instrumento Notarial 85,670, Volumen 2,570, de Fecha, 6 de Agosto de 2019 ante la fe del Lic. Nicolás Maluf Maloff, notario Público Número 13 del Estado de México y que manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, por lo que se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio.
- 1.1.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Manuel Ávila Camacho número 2610, interior torre B; piso 10, oficina 1000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP 54040.

BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF-1000, Valle de los Pinos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP 54040

Correo: inmo**filia**constructores@gmail.com / Teléfono: 55 88817496

0004

1.1.7. Que dentro de su objeto social entre otros corresponde a: La realización de toda clase de construcciones; la planeación y desarrollo de fraccionamientos, la realización y subcontratación de toda clase de obras civiles, edificaciones, estructuras de concreto, remodelaciones, obras civiles de urbanización, terracerías, acotamientos, puentes, alcantarillado, drenaje, pavimentaciones, hidráulicas, asfálticas, transporte de materiales para construcción, ejecución de obras de carácter particular, municipal, estatal, federal y organismos descentralizados, obra mecánica, electromecánica, techados, fabricación y montaje de todo tipo de estructuras metálicas, pailería y soldadura en general, aislamientos térmicos, instalaciones térmicas, instalaciones de redes de agua potable, drenes, líneas de conducción de todo tipo de fluidos; obra eléctrica, alta y baja tensión, instalaciones de equipo de sonido, telefonía, computación.

2. GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI, S.A. DE C.V., MANIFIESTA:

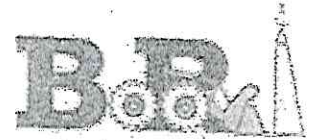
- 2.1.1. Que, para todos los fines y efectos legales, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de Los Jinetes, No.7, piso 2, int 29, Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52950.
- 2.1.2. Tener su Registro Federal de Contribuyentes como la siguiente: GCB121218SL5.
- 2.1.3. Ser una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad mexicana, según se acredita con el testimonio de la escritura pública No. 104,546, Libro 1,376, Folio 51, de fecha 18 de diciembre de 2012, ante la fe del licenciado Raúl Neme Neme, Notario Público Número 79 del Estado de México, inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 5580*28.
- 2.1.4. Mediante el Instrumento número 76,103, libro 1,838, 17 de junio de 2019, emitida ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Moran Moguel, titular de la notaría No.47 de la ciudad de México, inscrito en el registro público de comercio de Texcoco bajo el folio mercantil electrónico número 5580, se realiza la transmisión de acciones.
- 2.1.5. Su relación de socios se integra conforme a lo siguiente.
Israel Galindo Hernández.
Jorge Enrique Sánchez González.
- 2.1.6. Que el C. Israel Galindo Hernández acredita su personalidad como Administrador Único de dicha sociedad, mediante el instrumento número 76,103, libro 1,838, 17 de junio de 2019, emitida ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Moran Moguel, titular de la notaría No. 47 de la ciudad de México y que manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, por lo que se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio.
- 2.1.7. Que señala como su domicilio el ubicado en C. del Deporte 259, Colonia El Mirador, Código Postal: 54080, Tlalnepanitla de Baz, México.

BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, CP 54040

Correo: inmofiliaconstructores@gmail.com / Teléfono: 55 88817496



00005



2.1.8. Que dentro de su objeto social entre otros corresponde a: Dirigir proyectos de desarrollo inmobiliario, construir, edificar, comprar, vender, administrar, urbanizar, pavimentar, edificar, construir, planear, diseñar, decorar, proporcionar servicios de ingeniería, arquitectura, comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- 3.1.1. Se obligan en los términos del presente convenio, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales que rija la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
- 3.1.2. Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio y que sus representantes bajo protesta de decir verdad manifiestan que las facultades con que suscribe, no les han sido revocados o modificadas en forma alguna a la fecha.
- 3.1.3. A fin de mejor realizar la integración, licitación, y en su caso la ejecución del presente convenio, y para poder realizar de forma especializada la misma, cada una de las partes realizará las siguientes aportaciones:

Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.	Capital contable y del trabajo, así como experiencia y personal, así como recursos, capacidad técnica, humana, legal y financiera.
Inmoñia Constructores, S.A. de C.V.	Capital contable y de trabajo, así como recursos, capacidad técnica, humana, legal y financiera.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO-"LAS PARTES" deciden agruparse para presentar una propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número N° LA-909004947-E16-2022., relativo al servicio de "RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON RECURSOS FEDERALES", EL CUAL COMPRENDE LA SIGUIENTE PARTIDA: PARTIDA ÚNICA: "RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON RECURSOS FEDERALES" que convoca la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y se obligan a cumplir con todos los requisitos para la presentación de las propuestas y en caso de resultar adjudicados cumplir con las actividades

BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, CP 54040

Correo: inmoñiaconstructores@gmail.com / Teléfono: 55 88817496



0006

RFC: ICC050629NX4.

SEGUNDA.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN. - "LAS PARTES" convienen que **IMMOFILIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, a través de su administrador único el C. Pavel Ramsés Huertas Cabrera, es designado como representante común de la agrupación, otorgándole para ello poder amplio y suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de Licitación Pública Nacional citada y los que de ella deriven, incluyendo la firma de contratos.

TERCERA.-DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. - "LAS PARTES" manifiestan que la ejecución de los trabajos objeto de la licitación mencionada se ejecutaran de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PARTE RESPONSABLE
Partida 1.	Restauración de áreas verdes, saneamiento y revegetación del Zoológico de Chapultepec con recursos federales.	Servicio	1	Inmo filia Constructores, S.A. de C.V. Grupo Constructor Boor ci , S.A. de C.V.

CONCEPTO	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	PARTE RESPONSABLE
Árboles	Riego	2 veces por semana	Grupo Constructor Boor ci , S.A. de C.V.
	Cajeteo	Cuatro veces al mes	
	Deschuponado	Cuando se requiera	
	Control de plagas	No aplica	
	Poda y desrames	Cuatro veces a la semana.	
	Derribo por implicar un riesgo o se encuentra totalmente seco y troceado.	Cuando sea detectado, deberá ser atendido.	
Setos y arbustos	Trasplante de árboles	No aplica	Grupo Constructor Boor ci , S.A. de C.V.
	Triturado	Cuatro veces al mes	
	Riego	2 veces a la semana	
	Cultivo y/o sustitución de setos	1 vez al mes	
	Control de maleza	Quincenal	
	Control de plagas	Cuando se presente	
	Fertilización foliar	Mensual	
	Fertilización al suelo	Mensual	
	Poda	Mensual	

BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP 54040

Correo: [inmo**filia**constructores@gmail.com](mailto:inmofiliaconstructores@gmail.com) / Teléfono: 55 88817496



0007



"RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES,
SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL
ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON
RECURSOS FEDERALES."

RFC: IC00506291X4.

Plantas ornamentales	Riego	Semanal	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
	Cultivo y/o sustitución de setos	Mensual	
	Poda de limpieza	Mensual	
	Control de maleza	Quincenal	
	Control de plagas	Cuando se presente	
	Fertilización foliar	Mensual	
	Fertilización al suelo	Mensual	
Pastos	Riego	4 veces a la semana	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
	Poda en época de estiaje	No aplica	
	Poda en época de lluvias	2 veces al mes	
	Remate	1 vez al mes	
	Aireación	Tres veces al mes	
	Fertilización foliar	Mensual	
	Fertilización al suelo	Mensual	
	Control de plagas	Mensual	
	Trasplante	Cuatro veces al mes	
Limpieza	Papeleo	Cuando se requiera.	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
	Barrido y retiro de esquilmos	Diario	
	Barrido y recolección de hojarasca	Cuando se presente	
Composta y lombricomposta de la DGZCFS	Recolección de material	Diario en otoño-invierno	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
	Riego	Diario	
	Conformación de material	Bimestral	
	Aplicación de composta	Diario	
	Aireación	Mensual	
Vivero de la DGZCFS	Trasplantes	Bimestral	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
	Recolección de semilla	Cuatro veces al mes	
	Recolección de estacas y esquejes	Cuatro veces al mes	
	Siembra y plantación	Cuatro veces al mes	
	Riego	Cuatro veces al mes	
	Control de maleza	Cuatro veces al mes	
	Control de plagas	Quincenal	
	Fertilización	Cuando se presente	
	Trasplante a sitio definitivo	Mensual	
	Recuperación de plantas maltratadas	Cuatro veces al mes	

BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalneantla de Baz, Estado de México, CP 54040

Correo: inmofiliaconstructores@gmail.com / Teléfono: 55 88817496

0003

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
Nº LA-909904947-516-2022.

"RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES,
SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL
ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON
RECURSOS FEDERALES."

RFQ: IC0050629NX4.

GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI
S.A. DE C.V.

Inmo**fil**ia

B.O.

Recolección, preparación y colocación de Perchas.	Recolección, labrado y montaje	Mensual	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
Elaboración de elementos para promover el bienestar animal en los exhibidores y casetas de noche de los ejemplares como: Nidos, comederos, base para bebederos, y refugios.	Recolección, labrado	Mensual	Inmo fil ia Constructores, S.A. de C.V.
Transporte de planta, material vegetativo, macollos, etc.	Transporte entre los zoológicos, de viveros del GDF a zoológicos y de sitios de colecta de zacatón.	Cuando se programe	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
Ramoneo	Corte y suministro de ramas de árboles arbustos y hojas de palma	Semanal	Grupo Constructor Boorci, S.A. de C.V.
Administrador de contrato, facturación y cobranza	Administrador de contrato, facturación y cobranza	Conforme a contrato	Inmo fil ia Constructores, S.A. de C.V.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN. - "LAS PARTES" expresan que el domicilio común será ubicado en Blvd Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54040 mismo que señalan para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos inherentes a este instrumento y a los que de éste deriven, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE FACTURACIÓN. - "LAS PARTES" acuerden que, en caso de resultar adjudicados en el procedimiento licitatorio multicitado, los trabajos serán facturados por la INMOFILIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., quien será responsable de la presentación de las facturas.



BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP 54040

Correo: [inmo**fil**iaconstructores@gmail.com](mailto:inmofiliaconstructores@gmail.com) / Teléfono: 55 88817496.

0009

SEXTA.-ESTIPULACIÓN EXPRESA DE LA FORMA EN QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES.- "LAS PARTES" se obligan de forma solidaria entre sí y ante la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por la presentación de propuesta conjunta en la licitación N° LA-909004947-E16-2022, relativo al servicio de "RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON RECURSOS FEDERALES", EL CUAL COMPRENDE LA SIGUIENTE PARTIDA: PARTIDA ÚNICA: "RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON RECURSOS FEDERALES", y se obligan a cumplir con todos los requisitos para la presentación de las propuestas y en caso de resultar adjudicados cumplir con las actividades a que se obliga cada una de las partes en el presente convenio y demás que sean necesarios para el debido cumplimiento del procedimiento antes citado.

Para comprometerse por cualquier responsabilidad, derivada del procedimiento de contratación y del contrato que en su caso se firme o formalice.

Entendiéndose, que, en caso de incumplimiento de alguna de las morales aquí involucradas, las demás estarán obligadas solidariamente a dar cumplimiento sin demora alguna.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO. -Se considerará que una parte ha incumplido, en el momento en el que deje de realizar lo establecido en cualquier cláusula del presente convenio, y sobre todo en los trabajos descritos en la cláusula TERCERA del presente convenio.

OCTAVA.-PENA.- "Las partes" conviene que para en el caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, se aplicará una pena convencional equivalente al 0.05% sobre el importe del servicio no prestado o los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso, mismo que será dividido en las partes iguales restantes, mismas que tendrán que ser pagadas en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de incumplimiento, no siendo necesarios la notificación de la misma, renunciando al derecho de poder manifestar la falta de comunicación.

NOVENA.-GARANTÍA. "Las partes" convienen que, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, emitirán un título de crédito en su modalidad de "cheque", por el 10% del monto de la propuesta económica, mismos que quedarán en resguardo del representante común, así mismo, manifiestan su conformidad para que en el caso correspondiente de falta de cumplimiento puedan cobrarlo para poder cumplir con los trabajos que pudieran corresponderles.

DÉCIMA.-TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - "Las partes" convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este convenio son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerada que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalneparitla de Baz, Estado de México, CP 54040

Correo: inmofiliaconstructores@gmail.com / Teléfono: 55 88817496



0010

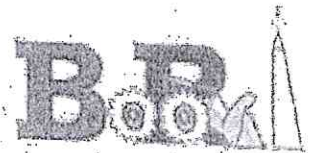
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
Nº LA-909004947-E16-2022.

"RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES,
SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN DEL
ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC CON
RECURSOS FEDERALES."

RFC: ICC050629NX4.

GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI
S.A. DE C.V.

Inmofilia



DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para todas las controversias judiciales relativas a la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a las leyes y a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente convenio, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo, previamente las partes acuerdan que, antes de interponer cualquier instancia judicial, buscar una solución conciliatoria en el (los) punto (s) de discrepancia o conflicto de los derechos y obligaciones del presente acto jurídico.

Leído que fue el presente convenio por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la Ciudad de México del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

ISRAEL GALINDO HERNANDEZ
Representante Legal

GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI, S.A. DE
C.V.

PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
Representante Legal

INMOFILIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.



BLVD Manuel Ávila, Camacho # 2610, Torre B, Piso 10, OF 1000, Valle de los Pinos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP 54040

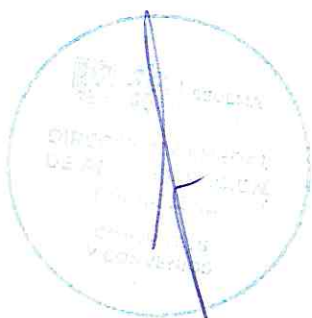
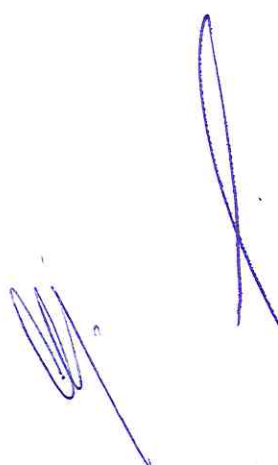
Correo: inmofiliaconstructores@gmail.com / Teléfono: 55 88817496

0011

ANEXO

4

(ANEXO TÉCNICO)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ALARCO

ANEXO TÉCNICO	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
Nombre de la Contratación:	Servicio integral para la restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec.
Fecha de elaboración:	31 de octubre de 2022
Área requirente:	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (DEBCH)
Área técnica:	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec
Partida presupuestal:	3591 "Servicios de jardinería y fumigación" 73% del presupuesto 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" 27% del presupuesto
Tipo de Recursos:	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/0SEC/CCOORD/000681/22 de fecha 26 de enero de 2022, 1CMSC/0SEC/CCOORD/000681/22, de fecha 31 de marzo de 2022 y 2CMSC/0SEC/CCOORD/000681/22, de fecha 14 de septiembre de 2022 a través de la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México.
Vigencia de la contratación:	Del día natural siguiente de la fecha de adjudicación, al 15 de marzo de 2023.

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

• **ANTECEDENTES**

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 26 de enero de 2022 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos y sus modificatorios 1CMSC/0SEC/CCOORD/000681/22, de fecha 31 de marzo de 2022 y 2CMSC/0SEC/CCOORD/000681/22, de fecha 14 de septiembre de 2022, entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).





El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regularlas, vigilarlas y administrarlas) Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento.

En el Bosque de Chapultepec se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país; es el mayor Bosque urbano de la Ciudad de México que tan sólo en 2019 recibió a casi 24 millones de visitantes.

Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la Ciudad y del país. Por ello, el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México han desarrollado el Proyecto Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.

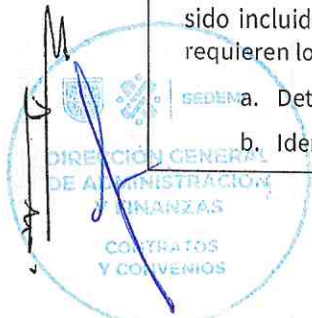
Considerando la ampliación del Bosque y sus necesidades de manejo y conectividad, se han definido las acciones para el mejoramiento del suelo, del paisaje, el manejo de recursos hidrológicos, y de **revegetación**, entre otras.

Para el año 2022, la conservación de condiciones del Bosque permitirá asegurar el buen funcionamiento como área de valor ambiental fomentando la infiltración, la retención de contaminantes, la producción de oxígeno, biodiversidad y paisaje para la recreación de las personas. La conservación del bosque se define en el más amplio sentido ambiental, donde se incluyen los componentes forestales, edáficos, hídricos, y de diversidad biológica en general.

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, con 24 millones de visitantes durante el año 2019, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19, que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde las personas puedan alcanzar su esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios, donde los más afectados han sido los sectores infantiles y de adultos mayores.

En este orden de ideas se han identificado necesidades relacionadas con los servicios que requiere el visitante para que su estancia en el bosque sea de mayor calidad, el desgaste identificado en las áreas será atendido a través del presente servicio denominado servicio para la "Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023, deberá considerar para este servicio en particular que la futura 4ª sección se encuentra en proceso de incorporación al Bosque de Chapultepec, por lo que el servicio debe incluir en su lugar a la 2ª Sección, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec." lo anterior para la rehabilitación ambiental del Bosque, por lo que en esta etapa han sido incluidos elementos que de acuerdo con los problemas que afectan en forma directa y particular se requieren los siguientes:

- a. Determinar los sitios potenciales para la ubicación del arbolado de talla alta.
- b. Identificación de las asociaciones vegetales en el entorno del arbolado de talla alta a incorporar.





Componente 1

Diagnóstico y propuesta:

- a. Determinar los sitios potenciales para la ubicación del arbolado de talla alta, se deberán identificar las áreas a intervenir a través de polígonos y se deberán marcar con puntos la ubicación de los árboles, se deberán presentar los planos del arbolado a plantar en formato digital en formato kmz, con coordenadas UTM WGS84 Z14 N y de manera impresa en tamaño de 90x60.
- b. Identificación de las asociaciones vegetales en el entorno del arbolado de talla alta a incorporar (a partir de las áreas identificadas para la plantación).

Primera Sección



Figura I.- Primera Sección del Bosque de Chapultepec

Segunda Sección

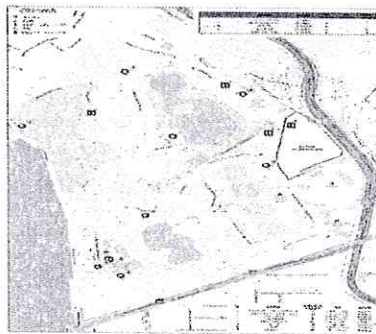


Figura II.- Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, considerarla en lugar de la futura 4ª sección

Tercera Sección





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

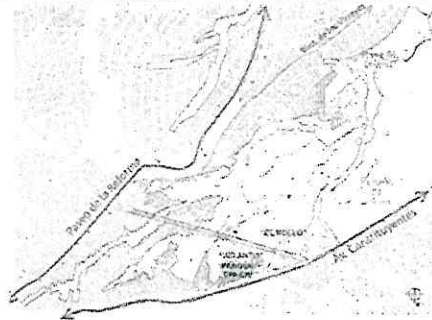


Figura III.- Tercera Sección del Bosque de Chapultepec

Componente 2

- a. Para el mejoramiento del suelo y del entorno para la recepción del arbolado de talla alta, se deberá incluir el astillado de material de madera muerta en piso para su incorporación al terreno de plantación con énfasis en la 3ª sección, donde aún persiste gran cantidad de materia muerta.

Para el astillado se deberá adquirir al menos 1 equipo para triturado y astillado, con motor de combustión a diésel, de 170 Hp, con capacidad de admisión de troncos de hasta 19" de diámetro, con la finalidad de retirar y procesar el material de arbolado muerto en pie en las zonas a plantar. El prestador del servicio incluirá dicho equipo que se requiere para la prestación del servicio, asumiendo que, una vez concluya la vigencia del contrato de mérito, estos bienes pasarán a ser parte del mobiliario de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México formando parte del inventario de esta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se deberá tener en cuenta que es necesario realizar acciones complementarias como la limpieza, desinfección de suelos, fertilización o humedad, el retiro de árbol muerto en pie o en piso, así como la apertura de cepas.

- b. Plantación del arbolado, se deberán incorporar elementos en el suelo que mejoren la posibilidad de su sobrevivencia (considerar agua, enraizador, fungicida, agua sólida y otros promotores de mejoramiento de suelo, establecer en el diagnostico el tipo de elemento a considerar en cada uno).

Consideraciones para la Plantación:

- **El arbolado**, deberá ser igual o mayor a 6 metros y el número a incluir en las tres secciones no podrá ser menor de 2000 arboles
- **Las especies** a incluir serán las recomendadas por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (Cuadro I)
- **La Reforestación** se llevará a cabo una vez que sean determinados los sitios y las densidades a plantar de los individuos de especies arbóreas, tomando en consideración en el entorno los arbustos y hierbas, así como la jardinería ornamental; incorporando o realizando la sustitución de individuos arbóreas en malas condiciones en función del diagnóstico, teniendo un diseño estético y paisajístico congruente con la funcionalidad de cada sección.

Los ejemplares para establecer* deben cumplir con:

1. Tamaño y estructura adecuado.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTABILIDAD
Y CONVENIOS

RECURSOS FEDERALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

2. Apariencia y coloración de follaje característico de la especie, de acuerdo con la estación del año.
3. Ramas, tallos y hojas saludables.
4. Libre de plagas y enfermedades.
5. Hidratación óptima.
6. Raíces sanas.
7. Sin raíces circulares (cola de cochino).
8. Que sea visible el cuello de la raíz del árbol o arbusto.
9. Tamaño de envase proporcional a las dimensiones de la planta.

*El personal de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec revisará que cada ejemplar contemple los elementos señalados, en dado caso que no cumpla con lo establecido, no se aceptarán y se tendrán que cambiar los individuos.

Cuadro I.- Relación de especies recomendadas


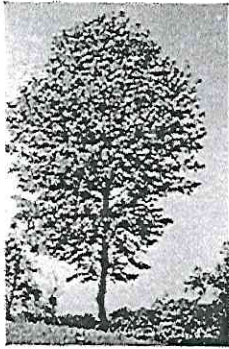





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

Especie	Tipo de vegetación/ Hábitat	Habito de crecimiento	Tipo de comunidad de restauración
<p><i>Fraxinus uhdei</i></p> <p>Nombre común: Fresno</p> 	<p>Bosque de encino, bosque de pino, bosque de pino-encino y bosque de mesófilo de montaña</p>	<p>Árbol perennifolio o caducifolio, tronco recto con ramas ascendentes</p>	<p>Comunidad mixta o transicional</p>
<p><i>Liquidambar styraciflua</i></p> <p>Nombre común: Liquidambalar</p> 	<p>Habita principalmente en bosques mesófilos de montaña, también se encuentra en bosques de pino-encino.</p>	<p>Árbol caducifolio, tronco recto con ramas alternas, copa redonda y amplia</p>	<p>Comunidad de afinidad mesófila de montaña</p>
<p><i>Pinus greggii</i></p> <p>Nombre común: Pino prieto</p> 	<p>Bosques de encinos (<i>Quercus</i>) y bosque de coníferas, a una altitud que va de los 1400 a 3000 msnm</p>	<p>Árbol de 10 a 25 m de altura, de crecimiento rápido</p>	<p>Comunidad de coníferas</p> <p>Comunidad de especies funcionales para sitios erosionados y resiliente a la sequía</p> <p>Plantación mixta para zonas de amortiguamiento</p>



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

RECURSOS FEDERALES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

<p><i>Pinus devoniana</i> = <i>Pinus michoacana</i></p> <p>Nombre común: Pino michoacano</p>		<p>Bosques de encinos (<i>Quercus</i>) y bosque de coníferas, a una altitud (en el Eje Neovolcánico) que va de los 1500 a 2450 msnm</p>	<p>Árbol de 15 a 25 m de altura, con estado cespitoso en estado de plántula joven</p>	<p>Comunidad de coníferas</p> <p>Comunidad de especies funcionales para sitios erosionados y resistente a la sequía</p> <p>Plantación mixta para zonas de amortiguamiento</p>
<p><i>Pinus teocote</i></p> <p>Nombre común: Pino azteca</p>		<p>Se encuentra en bosques de coníferas en elevaciones de 2000 a 2700 msnm.</p>	<p>Árbol mediano de aproximadamente 8 m de altura.</p>	<p>Comunidad de coníferas</p>
<p><i>Pinus leiophylla</i></p> <p>Nombre común: Tlacocote, Ocote chino</p>		<p>Bosque de pino y pino-encino, se encuentra desde los 2000 a 2500 msnm</p>	<p>Árbol de 20 a 30 m de altura.</p>	<p>Comunidad de coníferas</p>
<p><i>Pinus montezumae</i></p> <p>Nombre común: Ocote, Pino</p>		<p>Se encuentra en bosque de pino y encino, a una altitud que va de 2400 a 3200 msnm</p>	<p>Árbol de 25 a 30 m de altura, con un crecimiento de rápido a moderado</p>	<p>Comunidad de coníferas</p>

SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

blanco, Pinoreal				
<i>Cupressus lusitanica</i> Nombre común: Cedro blanco		Bosque de coníferas, de encino y mesófilo de montaña	Árbol o arbusto de 10 a 30 m de altura, presenta un tronco recto y ramas extendidas	Comunidad de coníferas, Comunidad de afinidad mesófila de montaña
<i>Pinus serotina</i> Nombre común: Copalín		Se puede encontrar en bosques de pino, pino-encino, encino, mesófilo de montaña y pastizales	Árbol o arbusto, de 5 a 15 m de altura, copa ancha de forma ovoide	Comunidad de encinos
<i>Quercus laevis</i> Nombre común: Aguacatillo o azulillo		Habita en bosques de pino-encino y encino.	Árbol o arbusto pequeño, base del tallo ramificada, corteza de color pardo-rojo	Comunidad de encinos Comunidad de afinidad mesófila de montaña.
<i>Crataegus pubescens</i> Nombre común: Tejocote, Chaste, mata anillo		Habita en claros de bosque de pino, encino, encino y mesófilo de montaña.	Árbol o arbusto caducifolio de 4 a 10 m de altura, tronco recto, ramas rígidas y a menudo cubiertas de espinas, presenta una copa ovoide extendida	Comunidad de encinos

[Circular stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRATOS Y CONVENIOS]



La relación de especies recomendadas surge del estudio del entorno del Bosque de Chapultepec, sin embargo, se ha verificado que las diversas especies de Encinos no progresan, por lo cual se recomienda no incluirlas.

Derivado a que existen zonas en las que es difícil el acceso y que adicionalmente el retiro de árbol muerto conlleva cierto grado de dificultad para su manejo, se hace imprescindible la adquisición de un cargador frontal de al menos 49 Hp, que facilite el traslado de los individuos a establecer, así como el movimiento del árbol muerto y su manipulación en la astilladora, así mismo es necesario que tenga una extensión adaptable al cargador tipo cuchara con dientes o grapa grado industrial y una mano de chango para mezclar, transportar y verter el producto del astillado. El prestador del servicio incluirá dicho equipo que se requiere para la prestación del servicio, asumiendo que, una vez concluya la vigencia del contrato de mérito, estos bienes serán parte del mobiliario de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en su inventario inventario de esta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- c. Dependiendo de las condiciones prevaecientes en cada sección y las áreas a intervenir se debe elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento y conservación de al menos un año, que le dé seguimiento una vez establecido el arbolado de talla alta, con la finalidad de garantizar su sobrevivencia y potenciar los servicios ambientales que brinden, considerando como mínimo:
- 1.- **Revisión semanal del arbolado**
 - 2.- **Riego de refuerzo en los meses de estiaje**
 - 3.- **Monitoreo y control de plagas y enfermedades (identificadas en la revisión semanal)**
 - 4.- **Reemplazo de arbolado que no sobreviva durante todo el año de mantenimiento, como garantía de la plantación**
 - 5.- **informe mensual de las actividades realizadas y de la revisión del arbolado y su entorno mediato (2 m a la redonda)**
 - 6.- **poda de pasto en el entorno inmediato del arbolado (2 m a la redonda)**
 - 7.- **Colocación y conservación de astillado en el entorno inmediato de cada árbol (2 m a la redonda)**
 - 8.- **Retiro de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos**

Especificaciones

Para la ejecución del "Servicio para la restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023, deberá considerar para este servicio en particular que la futura 4ª sección se encuentra en proceso de incorporación al Bosque de Chapultepec, por lo que el servicio debe incluir en su lugar a la 2ª Sección, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec."

Se reitera que el prestador del servicio a quien sea adjudicada la presente licitación, considerará que el equipo requerido para la prestación del servicio, tanto la astilladora de 19" y 170 Hp, como el mini cargador forntal de 49 Hp, asumirá que, una vez que concluya la vigencia del contrato de mérito, estos bienes serán parte del mobiliario de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en su inventario. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser entregados a la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, en su carácter de Administrador del contrato a más tardar 20 días posteriores de su término, en el lugar que le sea indicado y mediante acta de entrega recepción dei equipamiento, firmada entre las partes.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente CONVOCATORIA, el administrador del contrato no dará por recibidos y aceptados los bienes ni el servicio. El Proveedor deberá entregar junto con dichos bienes las facturas de la maquinaria y equipos suministrado, así como todo documento que permita hacer efectivas las garantías del mismo, dando como fecha de terminación del servicio el 15 de marzo de 2023, e iniciando el período de un año de mantenimiento a partir del 16 de marzo del 2023 y concluyendo el 16 de marzo de 2024.

La maquinaria y equipamiento que será susceptible del presente Componente es siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD
Minicargador compacto frontal (170 Hp)	1
Extensión adaptable al cargador tipo mano de chango.	1
Astilladora de ramas y troncos con motor de combustión a diésel con capacidad de admisión de troncos de (19" de diámetro y 49 Hp).	1

A este concepto se destinará como máximo el 27% del monto total del proyecto y deberá considerar al menos tres servicios de mantenimiento completos al equipo, así como el mínimo de reparaciones

Componente 3

La atención ciudadana en el marco de la cultura ambiental deberá ser oportuna para captar la opinión del público, sistematizar la información y darle respuesta en tiempo y forma en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec a las solicitudes e inquietudes que se presenten de las actividades del Proyecto Chapultepec Naturaleza y Cultura.

Se deberán contar con al menos dos equipos de 4 personas, a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana continua y oportuna durante el período de vigencia del servicio para realizar las acciones relativas a la difusión de la valoración de los servicios del Bosque de Chapultepec, de la cultura ambiental del área a intervenir, los alcances del proyecto y lo concerniente al proyecto Complejo Cultural del Bosque de Chapultepec, considerando al menos lo siguiente desde el diseño y elaboración de material para:

- 1.- Transmisión y difusión por redes sociales públicas y privadas
- 2.- Preparación para webinars de interacción con grupos focales
- 3.- Encuestas de opinión y su análisis e interpretación de así requerirlo la DEBCH
- 4.- Posters, panfletos o trípticos de material reciclado
- 5.- Para el uso de código Qr
- 6.- La prensa hablada y escrita de ser necesario entre otros medios

Estos equipos serán seleccionados directamente por la DEBCH, bajo los criterios de la Dirección de Cultura Ambiental y significará al menos el 20% de la propuesta económica presetada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DETALLE:

El Servicio integral para la "Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023, deberá considerar para este servicio en particular que la futura 4ª sección se encuentra en proceso de incorporación al Bosque de Chapultepec, por lo que el servicio debe incluir en su lugar a la 2ª Sección, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec", podrá comprender al menos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Componente 1.- Diagnóstico y propuesta		
	a) Determinar los sitios potenciales para la ubicación del arbolado de talla alta (en planos y archivos .kmz)	Documento	1
	b) Identificación de las asociaciones vegetales en el entorno del arbolado de talla alta a incorporar (a partir de las áreas identificadas para la plantación)		
	Componente 2.- Mejoramiento de suelo y Establecimiento de individuos:		
3591 "Servicios de jardinería y fumigación"	a) Mejoramiento del terreno y del entorno para la recepción del arbolado de talla alta mediante astillado de material de madera muerta en piso para su incorporación al terreno de plantación.	Servicio	1
3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"	b) Plantación del arbolado, con la incorporación de elementos del suelo que mejoren la posibilidad de su sobrevivencia (considerar agua, enraizador, fungicida, agua sólida y otros promotores de mejoramiento de suelo)		
	c) Elaboración y ejecución de un programa de mantenimiento, que considere al menos un año, de seguimiento del establecimiento del arbolado de talla alta y garantizar su sobrevivencia.		
	Componente 3.- Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental		
	Durante el desarrollo de las acciones relativas al proyecto "Chapultepec, Naturaleza y Cultura", se ha visto la necesidad de mantener la constante comunicación con la ciudadanía por lo cual deberá considerarse la Atención ciudadana y difusión a la comunidad y usuarios de los alcances y resultados del servicio, en el marco de la cultura ambiental	Equipos de 4 personas	2

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
• UBICACIÓN GEOGRÁFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

El Bosque de Chapultepec, se encuentra enmarcado por avenidas importantes de la Ciudad de México, tales como Paseo de la Reforma, Circuito Interior, Constituyentes y Periférico; así como calles de gran flujo vehicular con Av. Bosques y Av. Toluca.

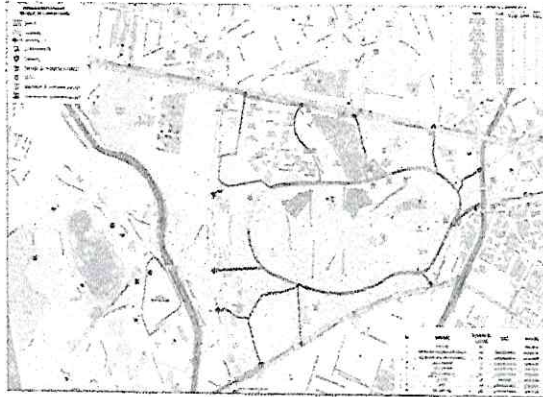


Figura I.- Primera Sección del Bosque de Chapultepec

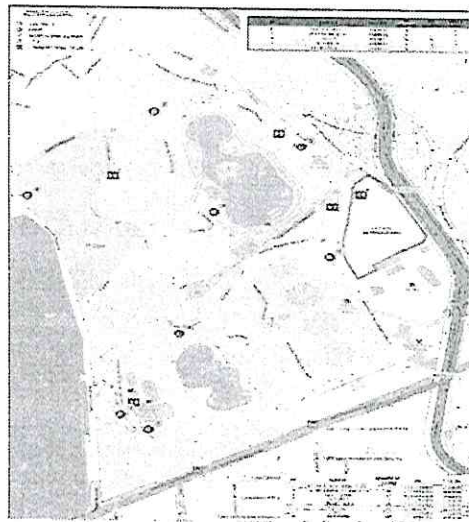


Figura II.- Segunda Sección del Bosque de Chapultepec



eFigura III.- Tercera Sección del Bosque de Chapultepec



[Firmas manuscritas en tinta azul y negra]



● **TIPO DE CONTRATO**

El contrato del “Servicio para la restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec.”, será adjudicado por cantidades y montos determinados, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

● **CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, maquinaria, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

● **NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Referencias normativas

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 25 de mayo de 2021.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 02 de junio de 2022.
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014.
- LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, publicada el 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, última reforma publicada el 26 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 1 de abril de 2022.
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de enero de 2021.
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 23 de abril de 2021.
- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 7 de junio de 2019.
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de febrero de 2021
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 18 de abril de 2022.
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2020.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de septiembre de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 28 de julio de 2010.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, publicada el 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, última reforma publicada el 16 de julio de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 22 de abril de 2022.
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.
- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de junio de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 15 de marzo de 2022.
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 08 de diciembre de 2006.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2016, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS



FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 18 de noviembre de 2005.

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON CATEGORÍA DE BARRANCA, publicado el 27 de noviembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- PLAN RECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, Publicado el 9 de junio de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

● **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

El lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en la parte baja del Edificio de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, ubicado en la 1ª sección del Bosque, Av. Paseo de la Reforma s/n, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850

En un horario de las 10:00 y tolerancia de espera de 10 minutos

Los puntos a visitar son uno en cada sección determinados por el área requirente

● **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA

● **MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR**

NO APLICA.

● **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

Partidas	Descripción*	PERIODO 1* (noviembre 2022)	PERIODO 2 (diciembre 2022)	PERIODO 3 (enero 2023)	PERIODO 4 (febrero 2023)	PERIODO 5 (marzo 2023)
3591	"Servicios de jardinería y fumigación"					
	Componente 1.- Diagnóstico y propuesta					
3511	"Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"					
	Componente 2- Mejoramiento de suelo y Establecimiento de individuos					
	Componente 3- Atención Ciudadana					
Avance programático		10%	30%	30%	20%	10%

(*) LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVA CADA COMPONENTE SE DETALLA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN EL RUBRO DE DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES).

(**) PERIODO 1, DEBERÁ SER CONSIDERADO TAMBIÉN PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES DE LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES Y SIMILARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, LOS CUALES DEBERÁN COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC PARA SU SEGUIMIENTO, ESTABLECIENDO DE FORMA PARALELA EL INICIO DE LOS PREPARATIVOS PARA LA INTERVENCIÓN.

SE HACE LA PRECISIÓN QUE DADOS LOS TIEMPOS DEL PRESENTE PROCESO, EL CRONOGRAMA DEBERÁ AJUSTARSE DE ACUERDO CON EL AVANCE Y FALLO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PLAN DE TRABAJO PARA QUE SEA REFLEJADO EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE FORMA CLARA.

• EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado independientemente deberá contar con equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico. Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución de los servicios correspondientes. De igual manera, deberá garantizar que el personal certificado que participe en las actividades contará con lo necesario.

LAS SIGUIENTES RELACIONES DE HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y PERSONAL SE PLANTEAN EN TÉRMINOS INDICATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS POR CADA SECCIÓN A INTERVENIR, SIENDO EL LICITANTE LIBRE DE INCLUIR EN SU PROPUESTA AQUELLOS QUE MEJOR LE CONVenga SEAN LOS EXPUESTOS O NO, TANTO EN NÚMERO COMO EN TIPO.

Y toda la maquinaria necesaria para el cumplimiento del servicio.

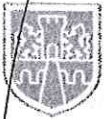
2	Motosierras
20	Carretilla
3	Escalera Aluminio 10 mts.
25	Escoba de Metal Jardinera
20	Escoba de Plástico
20	Escoba de vara perlilla (por mes)
30	Guantes de Carnaza
30	Guantes de tela con puntos antiderrapantes
5	Machete
20	Monogoggles
9	Pala Carbonera
25	Pala Recta
15	Rastrillo de Metal
20	Serrote Curvo
25	Tijera de poda a una mano
10	Tijera Pico de Gavilán
20	Talachos
10	Pares de Botas de Hule
8	Arneses de seguridad
30	Cascos, chalecos e Impermeables (de ser necesarios)

EQUIPOS (una vez adjudicado el servicio)	CANTIDAD
Mini Cargador compacto frontal (170 Hp)	1
SEDEMA Extensión adaptable al cargador tipo mano de chango.	1



[Firmas manuscritas en el margen derecho]

RECURSOS FEDERALES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

Astilladora de ramas y troncos con motor de combustión a diésel con capacidad de admisión de troncos de (19" de diámetro y 49 Hp).

1

El prestador del servicio deberá, en caso de ser necesario, instalará sanitarios móviles (tipo sanirent) para el uso exclusivo de su personal o en su caso podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá considerar en caso de ser necesario, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. En caso de que se instale la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiendo que su limpieza y conservación será encargo del Licitante adjudicado.

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas que, de manera enunciativa más no limitativas, se enlistan a continuación:

Gasolina *Para todos los vehículos	El necesario
Diésel	El necesario
Aceite Motor	El necesario
Aceite dos tiempos	El necesario
Carretes Nylon	El necesario
Fertilizante orgánico	El necesario
Insecticida orgánico (de amplio espectro y se pueden pedir específicos)	El necesario
Bactericidas orgánicos (de amplio espectro y se pueden pedir específicos)	El necesario
Fungicida orgánico (de amplio espectro y se pueden pedir específicos)	El necesario
Aditivo, para la aceleración de la descomposición de la materia vegetativa, a base de bacterias y enzimas	El necesario

El prestador del servicio se obliga a tener el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como herramientas, equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Se observará lo siguiente:

- Todo el personal debe portar al menos casco, chaleco y botas de seguridad (no se permitirá su permanencia de no presentarlos).
- Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.

• **COMUNICACIONES**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

El licitante adjudicado, mediante el Coordinador de Servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por el área requirente, de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato para la atención del arbolado motivo del presente proceso.

El Coordinador de Servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga a entregar reportes de avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas durante el período contractual.

El personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

● **OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO**

"El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

- Como parte del proceso de licitación, Desarrollar y presentar su propuesta técnica con base en lo señalado en el anexo técnico, debiendo considerar, las mejores técnicas y elementos que serán calificados por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, tomando en cuenta que su propuesta técnica sea congruente con la económica, ya que de considerarse inviable será desechada.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como el personal en cantidad suficiente para poder realizar las actividades.
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento, que sean de su responsabilidad
- Garantizar el cumplimiento del componente (3), que corresponde al equipo de atención a la ciudadanía (equipo o cuadrillas de 4 personas), a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana continua y oportuna durante el período de vigencia del servicio, destinando cuando menos el 20% del monto propuesto para el servicio, entendiéndose de fundamental importancia la atención ciudadana.
- Los residuos generados en el presente servicio deberán disponerse de manera adecuada de acuerdo a la legislación aplicable. NO deberá realizar el transporte inadecuado, arrojar o abandonar en sitios no autorizados residuos sólidos de cualquier especie; así como fomentar o crear basureros clandestinos;

● **INSTALACIÓN:**

No Aplica

● **CAPACITACIÓN:**

No Aplica



[Múltiples firmas manuscritas en azul y negro]



● **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE**

1.- Del personal técnico responsable del servicio que lleve a cabo los trabajos motivo del presente concurso deberá:

- a. Contar con título y cédula profesional de carreras como Ingeniero forestal, Ambiental, Biólogo, o afines con el servicio solicitado.
- b. Haber participado en al menos tres proyectos en los últimos cinco años, similares al servicio solicitado.

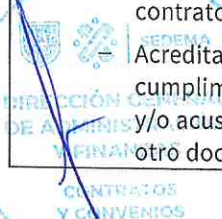
2.- Contar con la liberación de los contratos de servicios similares al presente concurso o constancia de satisfacción de los trabajos de los clientes (asignaciones, pedimentos, contratos, concursos con asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos) a los que realizó los servicios, o documento comprobable que acredite la conclusión de los servicios similares.

Se requiere que el participante acredite por lo menos los siguientes recursos humanos:

- Coordinador. (1)
Ingeniero forestal, Ambiental, Biólogo, o afines con el servicio solicitado.
Título, Cédula Profesional.
- Choferes (2)
Experiencia en el manejo de astilladora y cargadores compactos
- Ayudantes generales.
Disposición a realizar las diversas labores de mantenimiento de áreas verdes de acuerdo con las necesidades de trabajo.

Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición, son los siguientes:

- Desarrollo de la propuesta que contempla el anexo técnico, misma que será calificada por el área requirente y evaluada para garantizar su viabilidad de acuerdo con la propuesta económica y que de no ser acorde con lo solicitado o no se apege a costos reales será desechada.
- Curriculum del participante donde se documente y acredite que cuenta con al menos 3 años de experiencia de los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado en hoja membretada
- Para los perfiles de puesto, los títulos profesionales, cédulas, diplomas, certificaciones, cursos de capacitación sobre temas relativos al servicio de referencia.
- Para acreditar la experiencia, la presentación de al menos tres servicios similares al del objeto de la contratación concluidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe la experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto del contrato a celebrarse; formalizados durante los últimos 10 (diez) años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres contratos que se presenten, en caso de que el Participante exhiba un mayor número, considerando su número de folio. (asignaciones, contratos, concursos con asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos)
- Acreditar el cumplimiento de esos contratos y los documentos con los que deberá de acreditarse dicho cumplimiento podrá ser a través de Fianzas liberadas, asignaciones, concursos de asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos, cartas de liberación o conclusión de contrato u otro documento que sea comprobable, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres documentos que se presenten, en caso de que "El Participante" exhiba un mayor número considerando el número de folio.

- En su caso, para acreditar el dominio de herramientas o equipo o sistemas analíticos podrá presentar constancias de cursos, talleres o participación en cualquier mecanismo de capacitación comprobable.
- Deberá presentar las declaraciones fiscales a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual 2021 y la última mensual del año en curso,
- Indicar el régimen de alta de los trabajadores del participante al régimen obligatorio del IMSS, del personal para el desarrollo de la contratación.
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (La propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).
- Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal asignado.
- El Organigrama del personal que utilizará el participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: Estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por el representante legal.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

● **MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

El administrador y verificador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio se recibió a entera satisfacción y quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

● **ENTREGABLES**

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERÍODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE *	LOS QUE RESULTEN, REPORTANDO PERIODOS DE 30 DÍAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN (CONSIDERAR EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL 2022 AL 15 DE DICIEMBRE Y LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO AL 15 DE MARZO DE 2023).



[Handwritten signatures and notes on the right margin]



● **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)**

Mecanismos de supervisión y verificación del servicio:

El personal que designe la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, verificará a través de los documentales que determine, el avance físico y financiero del servicio, mismo que deberá dar cumplimiento al CRONOGRAMA y al PROGRAMA DE TRABAJO conciliado con el área requirente al inicio del servicio

De los informes mensuales:

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio al área requirente, a través de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec como quien administra el contrato.

El licitante contará con 05 días naturales posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

El último informe del presente año 2022, deberá ser entregado como máximo el día 15 de diciembre de 2022 y el final del informe del servicio el 15 de marzo de 2023

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción a la conclusión del servicio, emitida por el área responsable de la administración del contrato del servicio.

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del administrador del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

Forma y términos en que se realizará la aceptación.

El servicio, será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, y/o quien la supla o sustituya en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando la Secretaría del Medio Ambiente, en lo sucesivo "**La Secretaría**" acredite haber comunicado a "**El Licitante**" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "**La Secretaría**" notifica a "**El Licitante**" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "**El Licitante**" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'me', 'SA', 'C', 'D', 'M']

CONDICIONES CONTRACTUALES	
1. Plazo, lugar y horario de la contratación	<p>PLAZO: El servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día natural siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 15 de marzo de 2023 (como fecha límite máxima)</p> <p>LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN: Estos serán definidos por la Dirección General de Administración y finanzas a través de su Jefatura de Unidad de Contratos a la empresa que resulte adjudicada</p>
2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.	<p>Para la prestación del servicio al interior de la Primera, Segunda y Tercera Secciones del Bosque de Chapultepec.</p> <p>En un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. El Horario podrá ser modificado durante el período del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.</p>
3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección al día siguiente de que sea notificado.</p>
4. Forma de pago:	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este.</p> <p>Las facturas acompañadas del informe correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en:</p> <p>Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas</p> <p>Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.</p> <p>En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, el administrador del contrato o</p>





CONDICIONES CONTRACTUALES

quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que, haga saber a **"El Prestador del Servicio"**, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que **"El Prestador del Servicio"** presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"La Secretaría"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio o la entrega de los bienes en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al mismo

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa

El pago se realizará en Moneda Nacional y los costos serán fijos por el tiempo que dure la prestación del servicio

5. Impuestos y derechos

"La Secretaría" cubrirá el pago por concepto de IVA y los demás impuestos o derechos estarán a cargo del licitante que resulte adjudicado

"La Secretaría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan **Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros**, quedando **"La Secretaría"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

6. Penas convencionales:

Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en

Handwritten signatures and marks on the left margin.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

[Handwritten signature]

CONDICIONES CONTRACTUALES

las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de "La Secretaría", una pena convencional que no excederá el monto de la Garantía de Cumplimiento y serán determinadas en función de los bienes o servicios entregados, según lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86, segundo párrafo, de su Reglamento; y de acuerdo a lo que en el contrato e estipule.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un **plazo no mayor de 48 horas** o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La Secretaría" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales no podrá ser superior al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la **Subdirección de Finanzas**, el porcentaje de descuento de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.

De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:

7. Deduciones al pago:

Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes, como no traer el personal del licitante el uniforme completo, el gafete de identificación en caso de ser requerido en el anexo técnico, que los bienes no se entreguen en las condiciones pactadas en el contrato, aplicándose una deductiva del 2% del monto total de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]





CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>El administrador del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría" podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
<p>8. Anticipo:</p>	<p>Para la contratación de este servicio, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" NO otorgará anticipos.</p>
<p>9. Garantía de cumplimiento:</p>	<p>Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Licitante" adjudicado deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.</p> <p>La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios de "La Secretaría", a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".</p> <p>En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El licitante" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.</p> <p>Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El licitante" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales,</p>





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>para que "El licitante" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Indivisible: Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.</p>
10. Modificaciones al contrato.	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Licitante" adjudicado, "La Secretaría" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "El Licitante" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Licitante" adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.</p> <p>"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.</p>
11. Terminación Anticipada	<p>Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de</p>

11. Terminación Anticipada



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



CONDICIONES CONTRACTUALES

México" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y del **98 de su Reglamento**, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Anexo Técnico.
3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**.
6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
7. Si no proporciona a **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**.
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**.

12. Rescisión administrativa





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- 12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
- 13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- 14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.

Asimismo, "**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido.

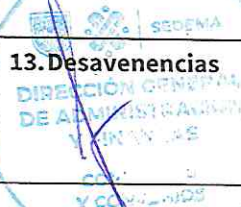
"**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

"**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "**El Prestador del Servicio**" y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo **54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

13. Desavenencias

En cualquier momento el licitante adjudicado o "**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el



(Handwritten signatures and initials in blue ink)



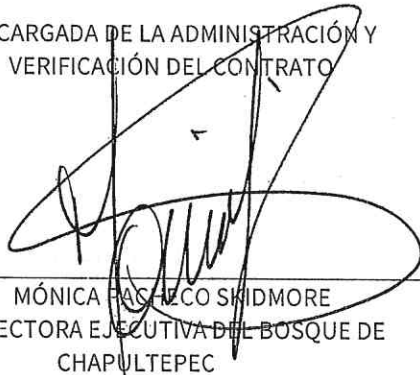
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

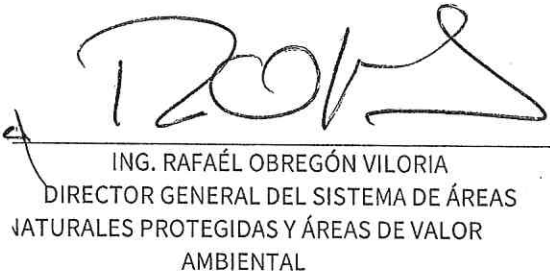
CONDICIONES CONTRACTUALES	
	artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO



MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

ÁREA REQUERENTE

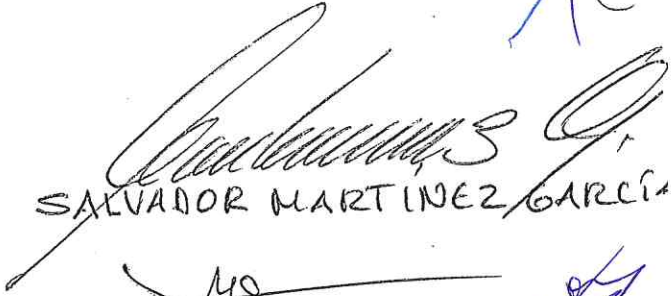


ING. RAFAÉL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA



MARTÍN AGUILAR CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



SALVADOR MARTÍNEZ GARCÍA

Emiliano Garcia Martin



MARÍA DE LOURDES ALARCÓN LARA



ANEXO 5

FACTURACIÓN

FACTURACIÓN DE SERVICIOS

FC

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1° y 2° Párrafo.

1° Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2° Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: FC

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



Handwritten blue ink signatures and scribbles on the right side of the page.

CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/229/2022 FC

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato iniciará del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023.

Procedimiento Adjudicación Directa

Objeto del Contrato: Servicio Integral para la restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec.

Monto Total: \$ 19,860,000.00

ENTREGABLES

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
II. Condiciones Administrativas de la Contratación. Entregables.	<p>DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE: Informes mensuales. FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA: Físico y electrónico, sitio de la contratación. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: <u>Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore</u>. PERIODO DE ENTREGA: Los que resulten, reportando periodos de 30 días naturales, durante la ejecución del servicio en el periodo de la contratación (considerar el cierre administrativo del 2022 al 15 de diciembre y la conclusión del servicio al 15 de marzo de 2023).</p>	Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Anexo Técnico	Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023	
Condiciones contractuales. 1.- Plazo, lugar y horario de la contratación.	<p>PLAZO. El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente a la adjudicación del servicio, hasta el 15 de marzo de 2023 (como fecha límite máxima). LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN: Estos serán definidos por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de su Jefatura de Unidad de Contratos a la empresa que resulte adjudicada. Para la prestación del servicio al interior de la Primera, Segunda y Tercera Secciones del Bosque de Chapultepec. En un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. El horario podrá ser modificado durante el periodo del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.</p>	Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Anexo Técnico	Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023	
Condiciones contractuales. 4. forma de pago.	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago dentro de los 20 (Veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador(a) del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte del mismo. Las facturas acompañadas del informe correspondiente del periodo, serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes s/n, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p>	Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Anexo Técnico	Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023	

<p>Condiciones contractuales.</p> <p>4.- Forma de pago</p>	<p>Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se presentaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023</p>	<p>Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023</p>	
<p>Condiciones contractuales.</p> <p>9.- Garantía de Cumplimiento.</p>	<p>Deberá presentar garantía de cumplimiento</p>	<p>A la firma del contrato</p>	<p>Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023</p>	
<p>Condiciones contractuales. Póliza de responsabilidad civil.</p>	<p>Deberá presentar póliza de responsabilidad civil</p>	<p>A la firma del contrato</p>	<p>Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>Del 23 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023</p>	

Elaboró: Angel Esquivel Neri
 Revisó: Lic. Raquel Montserrat Dominguez Angulano
 Fundamento: Anexo Técnico

Cédula de Cumplimiento



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2022

SEDEMA/DGAF/SF/1547/2022

LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
P R E S E N T E



En respuesta a su oficio número **SEDEMA/DGAF/SRMAS/4463/2022** de fecha 26 de octubre de 2022, en el cual solicita suficiencia presupuestal para las requisiciones Núm. **056 FC por un importe de \$5,400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con el fin de realizar el procedimiento de contratación del **SERVICIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, ENCAMINADO A LA RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO DE TALLA ALTA, EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC** y Núm. **061 FC por un importe de \$14,600,000.00 (Catorce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con el fin de realizar el procedimiento de **SERVICIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, ENCAMINADO A LA RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO DE TALLA ALTA, EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 58 y 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, anexo al presente **02 sellos de suficiencia y 02 requisiciones en original**, con la finalidad de continuar con los trámites de contratación solicitado por la **Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental**.

Por último, le solicito a Usted que una vez suscrito el instrumento jurídico relativo al procedimiento indicado, sea remitida a esta Subdirección a mi cargo el documento en original a fin de continuar con el trámite presupuestal-administrativo a que haya lugar.

Sin más por el momento, hago propicio el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS



C.c.c.e.p. Lic. Raúl Pérez Durán.- Director General de Administración y Finanzas en la SEDEMA.- Presente.- dgaf@sedema.cdmx.gob.mx

Elaboró: HASS

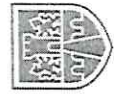
Autorizó: RVG

C. Hugo Alonso Sánchez Sánchez

Lic. Raúl Valencia González

Referencia: 22-17045

*Lic. Lucia Marcela
Oliver Razo*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 056 FC

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/067/2022

CONVENIO: SC/OSEC/COORD/000681/22 Y 1CM/SC/OSEC/COORD/00681/22

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1ª Y 3RA SECCIÓN 2021-2022 Y 4TA 2022-2023

CONCEPTO DE GASTO: SERVICIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, ENCAMINADO A LA RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO DE TALLA ALTA, EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35111100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,400,000.00
				\$ 5,400,000.00

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ELABORA:

LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION	
DGSANPAVA	056 FC
ÁREA SOLICITANTE	PROGRESIVO

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023. Servicio para la restauración del suelo, saneamiento y revegetación, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec. CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	1	Servicio		

FECHA DE ELABORACIÓN	18/10/2022	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES	18/10/2022	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO	Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			
HOJA 1 DE 1					

PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	
PROYECTO	
SUBPROYECTO	

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3511	MONTO ESTIMADO	\$5,400,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/000681/22

SOLICITA:

MONICA PACHECO SKIBMORE
DIRECTORA DE EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

AUTORIZA:

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.
ANEXO TÉCNICO

1287C



Handwritten text or labels within the diagram area, possibly indicating dimensions or material specifications.

Handwritten text or labels within the diagram area, possibly indicating dimensions or material specifications.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION	
DGSANPAVA	061 FC
ÁREA SOLICITANTE	PROGRESIVO

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3ª secciones (2021-2022) y 4ª 2022-2023. Servicio para la restauración del suelo, saneamiento y revegetación, encaminado a la recuperación del Arbolado de talla alta, en el Bosque de Chapultepec. CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	1	Servicio		

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO
18/10/2022	18/10/2022	Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
HOJA_1_DE_1_		

PROGRAMA
SUBPROGRAMA
PROYECTO
SUBPROYECTO

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3591	MONTO ESTIMADO	\$14,600,000.00
----------------------------	------	----------------	-----------------

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/000681/22

Servicios de jardinería y fumigación.

SOLICITA:

MONICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA DE EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

AUTORIZA:

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.
ANEXO TÉCNICO



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 061 FC -1

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/076/2022

CONVENIO: SC/OSEC/COORD/000681/22, 1CM/SC/OSEC/COORD/00681/22 y 2CM/SC/OSEC/COORD/00681/22

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, 1A Y 3RA SECCIÓN 2021-2022 Y 4TA 2022-2023.

CONCEPTO DE GASTO: SERVICIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN, ENCAMINADO A LA RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO DE TALLA ALTA, EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35911100		SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	14,600,000.00
				\$ 14,600,000.00

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ELABORA

LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

